

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 30 de diciembre de 2025, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, sobre revisión temporal de tarifas de los servicios metropolitanos durante 2026, motivado por el sistema de ayudas al transporte público terrestres que contempla el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre.*

Asunto: Revisión temporal de las tarifas de los servicios metropolitanos durante 2026, motivada por el sistema de ayudas al transporte público terrestre contemplado en el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre.

#### A N U N C I O

La Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga, facultada por acuerdo del Consejo de Administración en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2025, dictó la siguiente Resolución de fecha 30 de diciembre de 2025: (Parte dispositiva).

Primero. Aprobar una revisión temporal con efectos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos en los siguientes términos:

a) En los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, reducida la tarifa de usuario de las tarjetas monedero un 40% conforme se detalla en el siguiente cuadro, no modificándose las tarifas de billete sencillo:

TARIFAS AUTOBÚS METROPOLITANO De 1.1.2026 hasta 31.12.2026		
Saltos	Billete Sencillo	Resto de viajeros
		Tarjeta de Transporte o monedero virtual
0	1,60 €	0,62 €
1	1,75 €	0,71 €
2	2,50 €	0,95 €
3	3,75 €	1,55 €
4	6,25 €	3,07 €
5	-	4,65 €
Transbordo	-	0,39 €

TRANSBORDO AUTOBÚS METROPOLITANO/ URBANO	De 1.1.2026 hasta 31.12.2026
	0,39€

Estas tarifas incluyen IVA y el seguro obligatorio de viajeros (SOV).

00332052

a) Para las personas con tarjeta joven población infantil los usuarios nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2026, se aplicará gratuidad en recargas. Para el resto de personas con tarjeta joven menores de treinta años, se complementarán los descuentos mediante bonificación adicional del 25% en recarga.

b) En el caso de las tarifas de primera etapa en modos de transporte urbano con acuerdo de uso de la tarjeta de transporte metropolitano de Andalucía, se aplicará una reducción idéntica de la tarifa de cancelación con la tarjeta del Consorcio a las tarifas que establezca el Ayuntamiento en su título multiviaje/tarjeta monedero no personalizado más usado para aquellos urbanos, incorporando, en su caso, el descuento aplicable en caso de adhesión por parte del Ayuntamiento titular de dicho transporte urbano, a las medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje del R.D.L. 17/2025, de 23 de diciembre, incluido el porcentaje adicional de bonificación que acuerde, asumido por dicho titular en el ámbito de su competencia.

Segundo. Publicar las tarifas al usuario aprobadas en el BOJA.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión de Consejo de Administración que se celebre.

Málaga, 30 de diciembre de 2025.- El Director Gerente, Francisco Javier Berlanga Fernández.